



VERSION PÚBLICA  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

---

RESOLUCIÓN No. 28 / SOLICITUD DE INF. 33-2021 / 22-02-2021 / RESP. 05-03-2021

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Santa Tecla, a las catorce horas con cuarenta y nueve minutos del día cinco de marzo de dos mil veintiuno

**CONSIDERANDO:**

- I- Que en fecha veintidós de febrero de dos mil veintiuno, se recibió y admitió solicitud de información registrada bajo el número 33-2021, interpuesta por la señora [REDACTED] [REDACTED] quien actuando en calidad ciudadana, hace el siguiente requerimiento que literalmente DICE:
- “Copia del contrato vigente que ha firmado la Alcaldía, con la empresa que brinda los servicios de recolección, manejo y disposición final de desechos sólidos.
  - El número de toneladas de basura que se recolectan al mes en el Municipio.
  - Importe de toneladas (es decir, cuánto paga la alcaldía por servicios de recolección, tratamiento y disposición final al mes por tonelada de basura.)
  - La tasa municipal que cobra la Alcaldía por estos servicios (recolección, manejo y disposición final de desechos sólidos)
  - El nombre de la partida de presupuesto municipal de la que sale el dinero para pagar este o estos servicios recolección, (manejo y disposición final de desechos sólidos) y el monto mensual al que asciende el monto”.

La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA:**

- II- Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestiones internas ante el Departamento de Contabilidad, y Unidad Técnica y Supervisión; para la localización y recopilación de la información solicitada; tal como se establece en el Art. 50 literales “d, i y j” de la Ley de Acceso a la Información Pública LAIP; y el Art. 12 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública IAIP.
- III- Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6 literal “a”, 30 36, 61, 66 y 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública LAIP; do por IAIP; la Suscrita Oficial de Información, **RESUELVO:**

Se concede la información solicitada sobre:

**El número de toneladas de basura que se recolectan al mes en el Municipio:**

5,044.17 Toneladas al mes (Promedio)

**NOTA:** Siendo que es un dato variable, se ha promediado partiendo de los últimos seis meses, desde Agosto 2020 a Enero 2021.

- **Importe de toneladas (es decir, cuánto paga la alcaldía por servicios de recolección, tratamiento y disposición final al mes por tonelada de basura.):**

Recolección (Incluye barrido y recolección) ----- \$ 62.67 por tonelada

Disposición final ----- \$ 16.81 por tonelada

- **La tasa municipal que cobra la Alcaldía por estos servicios (recolección, manejo y disposición final de desechos sólidos):**

Esta información la puede encontrar en el link: <http://www.santatecla.gob.sv/transparencia/>; donde se encuentra publicada la ordenanza de tasas por servicios municipales.

En cuanto a la siguiente información

- **“Copia del contrato vigente que ha firmado la Alcaldía, con la empresa que brinda los servicios de recolección, manejo y disposición final de desechos sólidos:** le informo que la información solicitada tiene carácter de Reservado, el cual puede encontrarlo en el siguiente link: [http://www.santatecla.gob.sv/transparencia/documentos/INDICE-DE-INFORMACION-RESERVADA-ENERO-2021\\_43303.pdf](http://www.santatecla.gob.sv/transparencia/documentos/INDICE-DE-INFORMACION-RESERVADA-ENERO-2021_43303.pdf).
- **El nombre de la partida de presupuesto municipal de la que sale el dinero para pagar este o estos servicios recolección, (manejo y disposición final de desechos sólidos) y el monto mensual al que asciende el monto:** la unidad generadora de la información manifestó que no es posible proporcionar la información ya que no se elabora en esa unidad.

Queda expedito su derecho de hacer uso de lo establecido en el Art. 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

NOTIFÍQUESE, la presente resolución de respuesta al correo electrónico [REDACTED] para que surta los efectos legales consiguientes.

LICDA. ANA ELIZABETH AVELAR ASCENCIO  
OFICIAL DE INFORMACIÓN

Se emite la presente resolución en versión pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.